



Resolución de Gerencia General

N° 008-2019-UESST/GG

Tumbes, 19 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con autonomía administrativa y financiera para todos los efectos legales;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR los empleadores que cuentan con veinte (20) o más trabajadores a su cargo, deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, por lo que corresponde la conformación del referido Comité en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 29783 prescribe que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el empleador el responsable de la convocatoria a elecciones, a falta de organizaciones sindicales;

Que, la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que la Junta Electoral es el organismo compuesto por cuatro miembros que tiene a su cargo todo el proceso electoral, siendo responsable de su designación quien convoca a elecciones

Que, a fin que se lleve a cabo la convocatoria a elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario designar a los miembros de la Junta Electoral;

De conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, el Decreto Supremo N° 005-2012- TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Junta Electoral que estará a cargo de todo el proceso electoral desde su convocatoria hasta la proclamación de los elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la misma que estará integrada por las siguientes personas:





Resolución de Gerencia General



Presidenta : Laddy Isamar Ramos Márquez

Secretaria : Alicia Vanessa Cobeñas Silva

Vocal 1 : Jhonny Jesús More Villegas

Vocal 2 : Karla Melissa Effio Albuja

Artículo 2.- Disponer que se remita copia de la presente resolución a los servidores designados como miembros de la Junta Electoral.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Percy Manuel Dobrea Quiroz
Gerente General